COMITÉ
REPUBLICANO

Proyecto de ley que modifica el Código Penal para agravar el delito de injurias cuando se comete en contra de Carabineros de Chile

Antecedentes

Carabineros de Chile es una de las instituciones más prestigiosas y respetadas de nuestro país. Su misión y visión, como institución policial, es la siguiente:

> "*Día y noche al servicio de la comunidad, velando por la tranquilidad de las personas donde quiera que estén. Desde la pampa hasta las zonas más australes, ayudando a resguardar nuestra Patria y prestando ayuda oportuna y desinteresada a quien lo requiera. Eficacia, profesionalismo, vocación y responsabilidad, eso es ser Carabineros de Chile*"[1].

Lamentablemente, desde hace ya varios años que el respeto y la autoridad que solían inspirar los funcionarios Carabineros de Chile se ha visto gravemente deteriorado por causa de los continuos ataques, improperios y ofensas verbales que reciben diariamente de parte de sujetos inescrupulosos. Esta situación, que además no es castigada como corresponde, afecta el normal desenvolvimiento de los funcionarios de la institución, toda vez que su honra y buen nombre se ven injustamente dañados o perjudicados.

[1] https://www.carabineros.cl/secciones/misionVision/

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
18-08-2022
10:54
VIRTUAL

El Diccionario de la Real Academia Española (RAE) define la honra, en sus diversas acepciones, como la estima y respeto de la dignidad propia, y como la buena opinión y fama adquiridas por la virtud y el mérito[2].

Sobre el derecho al honor, se afirma lo siguiente:

> "*El honor como cualidad inherente a la persona humana y el derecho a la honra, como emanación de la dignidad del hombre fue amparado y recogido en su protección por el ordenamiento jurídico de los pueblos a través de los distintos tiempos y latitudes.*
> *Este bien subjetivo, el derecho a la integridad moral y social, es un concepto que el ser humano posee y que debe ser cuidado por la sociedad y las instituciones que la estructuran y organizan.*
> *La presencia del sentimiento de honor y el respeto a la palabra empeñada son rasgos que se observan en toda cultura y que son necesarios para que la vida en comunidad se desarrolle expeditamente, procurando que la buena fe y la obligatoriedad que nace del consentimiento expresado legalmente rijan el amplio campo de la libertad contractual, pilar fundamental de la economía y política moderna*"[3].

En nuestro país, el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República asegura a todas las personas el respeto y protección de su vida privada, de su honra y de la honra de su familia. Por otra parte, y con el fin de proteger este bien jurídico, nuestra legislación contempla delitos que atentan contra el honor, a saber, las injurias y las calumnias.

[2] https://dle.rae.es/honra?m=form

[3] BAEZA VALLEJO, Silva Andrea (2003*):* "El derecho al honor", Memoria de prueba para optar al grado en ciencias jurídicas y sociales, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, pp. 127-128.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 18-08-2022 10:54 VIRTUAL

Actualmente, el artículo 416 del Código Penal se refiere al delito de injurias en los siguientes términos:

> "*Es injuria toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona*".

Sobre este tipo de delitos, los destacados profesores Jean Pierre Matus y María Cecilia Ramírez señalan lo siguiente:

> "*Una buena forma de explicar qué es injuria –y en general los delitos contra el honor- es a través de ciertos elementos de la teoría de la comunicación: los delitos contra el honor, en general, se construyen sobre la base de un mensaje comunicativo que posee la aptitud de lesionar el honor. Luego, ese mensaje puede difundirse a través de la utilización de cualquier código que permita la comunicación, con lo que quedan comprendidas no sólo las palabras de un idioma formalizado, sino que cualquier sistema comunicacional –incluyendo gestos o alegorías- que permitan dar a conocer el mensaje injuriante*"[4].

Antiguamente, el artículo 417 del Código de Justicia Militar establecía que la persona que amenazare en los términos del artículo 296 del Código Penal, ofendiere o injuriare de palabra, por escrito o por cualquier otro medio a Carabineros, a uno de sus integrantes con conocimiento de su calidad de miembro de esa Institución, unidades o reparticiones, sufriría la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio. Sin embargo, esta norma fue modificada por la Ley N°20.064, publicada en el Diario Oficial el 29 de septiembre de 2005. Desde entonces, se han incremetado las ofensas, improperios y abusos verbales ejercidos en contra de los miembros de dicha institución.

[4] MATUS A., Jean Pierre, y RAMÍREZ G., María Cecilia (2018): *Lecciones de Derecho Penal Chileno*, Parte Especial, Tomo II (Chile, Thomson Reuters), pág. 249.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
18-08-2022
10:54

Creemos que se debe promover el respeto hacia los funcionarios de Carabineros de Chile, cuyo trabajo constituye una pieza fundamental dentro de la estructura social, y es esencial para el mantenimiento del orden público en todo el territorio nacional. Es necesario reinstaurar con prontitud la autoridad que antes inspiraban los funcionarios de dicha institución, reposicionándolos como elementos clave de la convivencia nacional.

En este contexto, el presente proyecto de ley busca modificar el Código Penal, en lo referido al delito de injurias, para establecer un nuevo artículo 419 bis que disponga que será circunstancia agravante de tales delitos el cometerlo en contra de funcionarios de Carabineros de Chile, sus unidades o reparticiones, en razón de su cargo o con motivo u ocasión del ejercicio de sus funciones.

Estamos convencidos que este tipo de iniciativas legales contribuirán a promover el respeto y la consideración hacia la institución de Carabineros, y permitirá disuadir conductas ofensivas e injustas que atentan contra la dignidad y la honra de sus funcionarios y servidores. Como legisladores, es nuestro deber preocuparnos por someter a la discusión y votación del Hemiciclo proyectos de ley que mejoren la calidad de vida de todos los miembros de nuestra sociedad, y permita a cada persona perseguir sus propios fines.

Por consiguiente, y con el mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a la consideración de esta Honorable Corporación, el siguiente Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley

ARTÍCULO ÚNICO: "Modifíquese el Código Penal de la siguiente manera:

Incorpórese un nuevo artículo 419 bis del siguiente tenor: "*Será circunstancia agravante de los delitos contemplados en este párrafo el*

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 18-08-2022 10:54 VIRTUAL

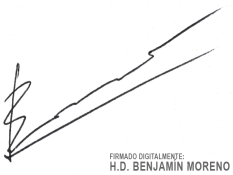
cometerlo en contra de funcionarios de Carabineros de Chile, sus unidades o reparticiones, en razón de su cargo o con motivo u ocasión del ejercicio de sus funciones".

Juan Irarrázaval Rossel
H. Diputado de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
18-08-2022
10:54
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMIN MORENO B.



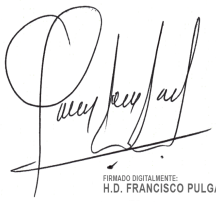
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN ARAYA L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS SÁNCHEZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURICIO OJEDA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.

